

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2013-0564** informando que el 07 de mayo del 2021 regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **REVOCA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Es de anotar que revisado el registro siglo XXI y la carpeta de Share Point, no se avizora solicitud alguna de las partes pendientes de resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| (½ SMLMV | \$ 454.263.00 |
| Costas en Segunda Instancia | \$ -0- |
| Costas Corte Suprema de Justicia..... | \$ 4.240.000.00 |
| TOTAL..... | \$ 4.694.263.00 |

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.694.263.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 01 de abril del 2014-

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.694.263.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b81e36d84c2c0b019154e6be9995e030fbcf32d985baa47eb597152a698a5f

Documento generado en 19/10/2021 06:32:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2014-522** informando que el 3 de septiembre del 2021, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde la H. Corte Suprema de Justicia, **NO CASA** la Sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **MODIFICÓ LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Es de anotar, que revisado el sistema Siglo XXI y la carpeta de share point, no hay memorial pendiente por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

| | |
|--|---------------|
| (5 SMLMV..... | \$ 4.542.630 |
| Costas en Segunda Instancia | \$ -o- |
| Costas Corte Suprema de Justicia | \$ 8.800.000 |
| TOTAL..... | \$ 13.342.630 |

SON: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.342.630)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 18 de julio del 2017.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.342.630)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d528edb0ae43364f4c7fb2267c8fc52bf0a223cd6e82038e2c1bec2423676a9

Documento generado en 19/10/2021 06:32:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2015-474** informando que el 13 de agosto del 2021, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde la H. Corte Suprema de Justicia, **NO CASA** la Sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **CONFIRMÓ LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Es de anotar, que revisado el sistema Siglo XXI y la carpeta de share point, no hay memorial pendiente por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

| | |
|--|--------------|
| (1 SMLMV..... | \$ 908.526 |
| Costas en Segunda Instancia | \$ 300.000 |
| Costas Corte Suprema de Justicia | \$ 4.400.000 |
| TOTAL..... | \$ 5.608.526 |

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.608.626.00)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 30 de mayo del 2017.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.608.626.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ceac0339772d3ab0dece8bb565f6e0dcfbdaa0068d2c2e7eb2d0871aa2ff39f

Documento generado en 19/10/2021 06:32:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2015-1048** informando que el 25 de junio del 2021, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA EL AUTO QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE INTEGRAR LA LITIS CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** Así mismo informo que el 2 de septiembre del 2021, se allega sustitución al Poder, pero no se allega la escritura donde Colpensiones otorga poder a la Dra Claudia Liliana Vela- Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia del 26 de marzo del 2021.

Frente al reconocimiento de la personería adjetiva solicitado por la apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES,** el Despacho no accede a ello, en atención a que no se acompañó la representación legal de quien otorga Poder.

Con el fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y artículo 80 Ibídem, en donde se practicarán las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se escuchará en alegatos de conclusión y de ser posible proferir la respectiva sentencia, se convoca a las partes para el día **ocho (8) de noviembre del 2021,** a la hora de las **once de la mañana (11.00 a.m).**

Infórmesele a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link:[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#), y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

Envíese el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d3e20acaf8e0679207995f67e025be6314cec09a92cecdebaf8c791ccfd74f

Documento generado en 19/10/2021 06:32:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **1100131050022017-0779-00** informando que el 26 de agosto del 2021 se recibe memorial con demanda ejecutiva y el 13 de octubre memorial de medidas cautelares solicitada por la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Previo al estudio del mandamiento de pago, se dispone que por secretaria se remita las presentes diligencias, a la oficina Judicial Reparto, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo.

Recibida la demandada ejecutiva, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1bfdde395e721ee2c0340bfad0666fe1276e75e7338b62f3ecd06ab61e144
e4**

Documento generado en 19/10/2021 06:32:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-565** informando que el 25 de junio del año en curso, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Es de anotar que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se avizó memorial alguno presentado por las partes pendiente para resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandante (f.107)

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| (1 SMLMV | \$ 908. 526.00 |
| Costas en Segunda Instancia | \$ 450. 000.00 |
| TOTAL..... | \$ 1.358. 526.00 |

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.358. 526.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 08 de febrero de 2021

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **UN**

**MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.358.526.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la
desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108de815132cce80362222e9fc7137ad82f6dc373aae8854cf6c1d82d7bcb58

Documento generado en 19/10/2021 06:32:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-620** informando que el 03 de septiembre del 2021 regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia. Es de anotar que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se avizó memorial alguno presentado por las partes pendiente para resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo de la demandada Porvenir

| | |
|--|---------------|
| (4 SMLMV | \$ 3.634.104 |
| Costas en Segunda Instancia (fl46) | \$ 500.000. |
| TOTAL..... | \$ 4.134. 104 |

SON: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.134.104.00)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 31 de mayo del 2021

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATRO**

**MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.134.104.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82625fac7bae132b025290e95e6eab677b4a1ceffd4ff6c7bc2e0603c43382a

Documento generado en 19/10/2021 06:32:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0628** informando que el 13 de agosto del 2021, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **REVOCA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Es de anotar que revisado el registro siglo XXI y la carpeta de Share Point, no se avizora solicitud alguna de las partes pendientes de resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| (½ SMLMV | \$ 454.263.00 |
| Costas en Segunda Instancia | \$ -o- |
| TOTAL..... | \$ 454.263.00 |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de

**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5200b378caa302b79a93e442f8907f9d36677afe8ebc336e4e1dbd1cb340f8ab

Documento generado en 19/10/2021 06:32:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0630** informando que el 20 de agosto del 2021, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **REVOCA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA Y ORDENA A LA DEMANDADA EFECTUAR EL PAGO DE LA CONDENA SEÑALADA EN EL NUMERAL PRIMERO DE MANERA INDEXADA.** Es de anotar que revisado el registro siglo XXI y la carpeta de Share Point, no se avizora solicitud alguna de las partes pendientes de resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo de la demandada

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| (1 SMLMV | \$ 908. 526.00 |
| Costas en Segunda Instancia | \$ -o- |
| TOTAL..... | \$ 908. 526.00 |

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 908.526.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de

**NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$ 908.526.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la
desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84d33b15a4128de2e9f65ef90e5844a11a6b8959259b7295e1b4cbd041fa397a

Documento generado en 19/10/2021 06:32:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0669** informando que, el 25 de junio del 2021, cibi regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Es de anotar que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta share point, no se avizora memorial alguno presentado por las partes para resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

| | |
|---|------------------|
| V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la parte demandada Porvenir (2 SMLMV) | \$ 1.817. 052.oo |
| Costas en Segunda Instancia | \$ 600. 000.oo |
| TOTAL..... | \$ 2.417. 052.oo |

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.417.052.oo)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 26 de marzo de 2021 (fl. 89-103).

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **DOS**

**MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.417.052.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al **ARCHIVO**, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6057d27a5f87fe93a2b09d99d69290cafa67054b2e0489a1199290add3514fb8

Documento generado en 19/10/2021 06:32:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-054** informando que el 20 de agosto del 2021, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia. Es de anotar que revisado el registro siglo XXI y la carpeta de Share Point, no se avizora solicitud alguna de las partes pendientes de resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo de la demandada Porvenir

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| (2 SMLMV | \$ 1.817. 052.00 |
| Costas en Segunda Instancia | \$ 500.000-00 |
| TOTAL..... | \$ 2.317. 052.00 |

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.317.052.00)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **DOS**

**MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.317.052.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la
desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acad6623afc55a081ea3d5d31e4bc278f3eb8955d943ae066b3761aa20ca7560

Documento generado en 19/10/2021 06:32:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>